



REGLAMENTOS INTERNOS COOPERATIVA
MULTIACTIVA COOPINEM

Fecha: 28/05/2021

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE
CARTERA

Versión: 03

ACTA N° 684

REGLAMENTO EVALUACION DE CARTERA DE CREDITOS COPINEM

RESOLUCION N° A-10 MAYO 28 DE 2021

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Coopinem en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Estatutos vigentes en su Artículo 60, la Legislación Cooperativa, el derecho común y teniendo en cuenta:

Las disposiciones del Capítulo II del título IV y especialmente el numeral 5.2.2.2 del Capítulo II de la Circular Básica Contable establece la Evaluación de Cartera y Financiera, Circular Externa No. 004 de 2008, la circular externa 001 de 2008 y la Circular Externa No. 003 de 2013, las cartas circulares 03 y 06 de 2019 expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, donde señalan que la Cartera de Créditos es un activo de las organizaciones solidarias compuesto por operaciones de crédito otorgadas y desembolsadas a sus asociados bajo distintas modalidades, aprobadas de acuerdo con los reglamentos de la institución y expuestas a un riesgo crediticio que debe ser permanentemente evaluado.

RESUELVE:

DESARROLLO DEL DOCUMENTO TÉCNICO

METODOLOGIA DE EVALUACION Y POLITICA DE RECALIFICACION CARTERA DE CRÉDITO

1. OBJETIVO

Evaluar la cartera de COOPINEM para establecer el nivel de exposición al riesgo de crédito conforme a lo establecido en el Capítulo II del título IV de la Circular Básica Contable y financiera expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, para así establecer la suficiencia de las provisiones e identificar nichos potenciales de colocación de cartera a bajo riesgo.

2. MARCO NORMATIVO

El numeral 5.2.2.2 del Capítulo II de la Circular Básica Contable establece la Evaluación de Cartera:

“El proceso de evaluación de cartera consiste en identificar de manera preventiva el riesgo de los créditos que pueden desmejorarse por el cambio potencial en la capacidad de pago, solvencia o calidad de las garantías que lo respaldan y realizar la respectiva recalificación y registro del deterioro. Para tal efecto, se requiere que la organización solidaria defina la periodicidad de actualización de la información de los asociados, que permitan tener una adecuada gestión del RC y cumplir con este proceso.

Dicha evaluación no consiste en la revisión física de las carpetas del crédito, sino en el establecimiento de metodologías y técnicas analíticas que permitan medir el riesgo de crédito, para la totalidad de las obligaciones crediticias vigentes.



REGLAMENTOS INTERNOS COOPERATIVA
MULTIACTIVA COOPINEM

Fecha: 28/05/2021

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE
CARTERA

Versión: 03

ACTA N° 684

El consejo de administración deberá aprobar tanto las metodologías y técnicas analíticas, como las políticas para el proceso de recalificación de créditos producto de las evaluaciones presentadas por el comité de riesgos; y en el caso en el que las nuevas calificaciones dieran lugar a deterioros adicionales, éstos deberán hacerse de manera inmediata.

Será responsabilidad de los administradores, velar por el adecuado registro de la recalificación y deterioros a que haya lugar, de acuerdo con las recomendaciones presentadas por el comité de riesgos.

3. METODOLOGÍA

- a) El Consejo de Administración nombrará un Comité de Riesgos, quien será el encargado de la evaluación de la cartera.
- b) La evaluación de cartera se deberá realizar como mínimo en forma semestral, en los meses de mayo y noviembre y sus resultados deberán registrarse en los estados financieros de junio y diciembre.
- c) Para la evaluación semestral se consultará a la central de información Transunión la base de datos mediante proceso denominado EVALUACION DE CARTERA.
- d) A todos ellos se les consolidará la información socio demográfico y económico disponible en la base de datos de COOPINEM y los saldos del portafolio de ahorro y crédito al corte de mayo y noviembre de cada año.
- e) A todos se les medirán los criterios establecidos en el presente manual en el punto 4.
- f) A todos se les aplicará el "Scoring" de seguimiento establecidos en el presente manual en el punto 5.
- g) Se aplicará la política de recalificación automática e individual establecida en el punto 6 del presente manual.

El modelo estadístico planteado para la evaluación de cartera, contiene un scoring (modelo experto) diseñado con la información cualitativa y cuantitativa de la Cooperativa y la data proveniente de la central de información Transunión. El score realiza un análisis discriminatorio que proporciona una calificación para evaluar el riesgo de crédito en COOPINEM, donde se establece el nivel de riesgo con los parámetros cualitativos y cuantitativos para determinar el riesgo de crédito de los Asociados, con ello se busca mitigar las pérdidas monetarias que afectan directamente el activo y patrimonio de la Cooperativa. Este modelo permite evaluar a los deudores en los cortes de información para anticipar el análisis de pérdida y riesgo de impacto de las obligaciones crediticias.

4. CRITERIOS

4.1. Capacidad de pago y Solvencia:



REGLAMENTOS INTERNOS COOPERATIVA
MULTIACTIVA COOPINEM

Fecha: 28/05/2021

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE
CARTERA

Versión: 03

ACTA N° 684

- **Deuda Externa + Deuda NETA COOPINEM / Ingresos:** Deuda Neta COOPINEM (Descubierto = Cartera – Aportes) y deuda externa dividida el total de ingresos del deudor (salarios, otros ingresos personales y familiares). Se deben revisar aquellos cuyo resultado supere 40 veces para establecer si obedece a problemas de desactualización del dato de ingresos.
- **Ingresos / SMLMV:** El valor total de ingresos del asociado (deudor) dividido el 1 SMLMV vigente bajo el entendido de que a mayor nivel de ingresos mayor el valor disponible para atender la carga financiera total. Es decir, con 1 SMLMV se supondría que un Hogar no podría destinar más del 10% al pago de obligaciones financieras, mientras que un asociado que devengue más de 10 SMLMV podría destinar hasta el 50% de su ingreso al pago de obligaciones financieras.

Estos datos nos permiten hallar:

- **Fuente de Pago:** Empresa para la que trabaja, pensionado o ex asociado. En el análisis de esta variable cabe resaltar que Coopinem es una entidad de vínculo cerrado para funcionarios estatales.
- **Medio de recaudo:** libranza con alguna de las entidades estatales se considera menos riesgoso que el pago por ventanilla (otros medios de recaudo).
- **Deuda TOTAL / Ingresos:** Deuda Total (Coopinem + deuda externa) dividida en el total de ingresos del deudor (salarios, otros ingresos personales y familiares). Se deben revisar aquellos cuyo resultado supere 40 veces para establecer si obedece a problemas de desactualización del dato de ingresos.
- **Aportes + Ahorros / Ingresos:** Se presume que a mayor nivel de ahorro y aporte acumulado en función de los ingresos menor es el riesgo potencial de insolvencia.
- **Nivel de Ingresos:** a partir de la escala de reporte del SICSES en SMLMV.

4.2. Garantías:

- **Var (valor en riesgo):** Descubierto – 70% de las garantías admisibles. Se deben revisar los descubiertos mayores a 50 SMLMV para establecer si el valor de las garantías está actualizado y es correcto.
- **Nivel de Aportes y Ahorros / Ingresos:** El valor total captado por aportes y ahorros por cualquier modalidad dividido el nivel de ingresos del asociado.
- **Antigüedad:** Este criterio permite no solo conocer de mejor manera el hábito de pago en COOPINEM (servicio de la deuda), sino que, en caso de ser empleado, entre mayor sea la antigüedad como asociado, es de esperar que también sea alta la antigüedad labor y mayor es el valor de una posible liquidación final de prestaciones sociales que funciona como colateral residual del descubierto con COOPINEM (garantía).

Estos datos nos permiten hallar:

- **Descubierto:** Deuda Coopinem menos Aportes dividido los ingresos del deudor.
- **Valor en riesgo:** Descubierto – Garantía Admisible / Ingresos del deudor.
- **Antigüedad en años del asociado:** Este criterio permite no solo conocer de mejor manera el hábito de pago en Coopinem, sino que, en caso de ser empleado, entre mayor sea la antigüedad como



REGLAMENTOS INTERNOS COOPERATIVA
MULTIACTIVA COOPINEM

Fecha: 28/05/2021

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE
CARTERA

Versión: 03

ACTA N° 684

asociado, es de esperar que también se alta la antigüedad laboral y mayor es el valor de una posible liquidación final de prestaciones sociales que funciona como colateral residual del descubierto con COOPINEM.

4.3. Servicio de la deuda.

- **Calificación por altura de mora asignada por COOPINEM:** De acuerdo a lo establecido en la circular básica contable y financiera emanada de la Supersolidaria: A, B, C, D, E.
- El número de veces que el crédito ha sido reestructurado en COOPINEM

4.4. Consulta proveniente de centrales de riesgo

- Peor calificación individual o trimestral en la Central de Riesgos
- Cartera Externa / Cartera Total

4.5. Otros criterios con menor peso en el puntaje final:

- Genero
- Escolaridad
- Edad
- Estrato
- Estado Civil
- Riesgo por actividad económica: Este ítem se incluye para la evaluación del año 2021, para dar cumplimiento a la instrucción octava de la circular externa 17-2020 de la Supersolidaria, en lo referente al riesgo que tiene la cartera de crédito de la Cooperativa de acuerdo con la actividad económica de cada Asociado. La Entidad realiza el análisis con base en el informe publicado por la Supersolidaria "Sectores económicos e impacto Cooperativas de ahorro y crédito" mayo de 2020, donde se segmenta a los Asociados de acuerdo a estas actividades (publicadas por la supersolidaria "Agrupaciones a 12 actividades económicas - Cooperativas de Ahorro y Crédito") y califica dichas actividades de acuerdo al riesgo de vulnerabilidad que identifica la Cooperativa con los siguientes puntajes: Riesgo Bajo = 0, Riesgo Medio = 2, Riesgo Alto = 3 y Riesgo Extremo = 5.

5.

Empresa	RECAUDO	Garantía	PEOR CAL	Cal Coopine m	Mora Coopine m	Modif	# modif
ALCALDIA DE IBAGUE	0 Libranza	0 Otras	5 A	0 A	0	0 0	2 5 0 0
GOBERNACION DEL TOLIM	0 Otro	5 Hipotecaria	0 B	2 B	2	30 1	3 3 1 3
FOPEP	0	Aportes	0 C	5 C	5	60 2	4 0 2 5
CASUR	1		D	5 D	5	90 3	
FIDUPREVISORA	0		E	5 E	5	120 4	
SENA	0		K	5 Sin	1	150 5	
COOPINEM	0		SIN	1		9999	
COLPENSIONES	0						
EX ASOC	5						



REGLAMENTOS INTERNOS COOPERATIVA
MULTIACTIVA COOPINEM

Fecha: 28/05/2021

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE
CARTERA

Versión: 03

ACTA N° 684

Ant	Edad	GEN	ESC	EST	ING	E. CIV	Deuda / Ingres	Desc / Salario	VaR / Salario	Ap + Ah / Ing
0 5	0 5	1 5	0 5	0 5	0 5	1 5	0 0	0 0	0 0	0 5
2 4	25 4	2 0	1 4	1 4	2 4	2 1	5 1	2 1	1 1	1 4
4 3	35 3		2 3	2 3	4 3	3 2	10 2	4 2	2 2	2 3
6 2	45 2		3 2	3 2	6 2	4 4	20 3	6 3	3 3	3 2
8 1	55 1		4 1	4 1	8 1	5 3	30 4	8 4	4 4	4 1
10 0	65 0		5 0	5 0	10 0	6 0	40 5	10 5	5 5	5 0
999	999		99	999	999	7 0	999	9999	999	999

Para entender el SCORING cada variable asigna un puntaje de 0 a 5. Entre más alto es el puntaje el riesgo es MAYOR. El puntaje asignado corresponde al inicio de la escala hasta el siguiente rango. Por ejemplo: Si la antigüedad como asociado es de 0 a 1 año el puntaje es 5, >= 1 a 2 años es de 4, >=2 a 3 años es de 3 y así sucesivamente y aquellos que llevan más de 5 años el puntaje de riesgo es el más bajo con CERO. Posteriormente, el puntaje obtenido por cada variable evaluada se pondera de acuerdo con la siguiente tabla:

1. Capacidad Pago				2. Solvencia			3. Garantías			4. Servicio Deuda					5. # Modificac		6. Centrales Riesgo	Total	
2%	5%	1%	1%	10%	10%	1%	5%	10%	10%	3%	7%	5%	1%	1%	1%	5%	5%	17%	100%

puntaje ponderado permite ubicarlo en un rango de riesgo así:

RIESGO	
-	1. Mínimo
1,00	2. Bajo
2,00	3. Normal
3,00	4. Alto
4,00	5. Superior
5,00	6. Crítico

6. POLITICA DE RECALIFICACION

6.1 Deudores calificados por el "Scoring" de COOPINEM en riesgo Alto o Crítico

Para los deudores con calificación diferente de "A", que queden en riesgo CRITICO o SUPERIOR y que el descubierto (relación deuda – aportes) supere el 70%, de acuerdo con el SCORE interno de seguimiento, se recalifican un nivel hacia abajo.



REGLAMENTOS INTERNOS COOPERATIVA
MULTIACTIVA COOPINEM

Fecha: 28/05/2021

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE
CARTERA

Versión: 03

ACTA N° 684

Es decir, si por altura de mora el deudor cierra al mes siguiente al de la evaluación (mayo/noviembre) con categoría "B", se recalifica en "C"; si por altura de mora cierra en "C" se recalifica "D" y si está por altura de mora en "D" se recalifica a "E".

Los deterioros los calcula el sistema automáticamente en los porcentajes definidos por el Consejo de Administración para cada categoría descontando los aportes y el valor de las garantías admisibles en el porcentaje que establece la circular básica contable en el capítulo II según la altura de mora. El Comité de Riesgos tendrá la facultad de recalificar otros deudores de riesgo inferior, especialmente de los ex – asociados, dejando constancia de los criterios que sustentan su decisión.

Este documento técnico de metodología de evaluación y política de recalificación cartera de crédito fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión efectuada el 28 de mayo de 2021 según Consta en Acta 684 y rige a partir de su aprobación.

OSCAR WILLIAM BRAVO MONROY
Presidente Consejo de Administración

CARLOS ALBERTO RUBIO VIVAS
Secretario Consejo de Administración